



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Mayo 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

Indice de Ordenanzas

- 47.14.- Rectificación del Presupuesto Administración municipal Nº 01
- 48.14 Modificación ordenanza 151.2013
- 49.14 Donación lotes de terreno a Parroquia Nuestra Señora del Rosario
- 50.14 Donación lotes de terreno a Parroquia Nuestra Señora del Rosario - Sra Gladys Peralta
- 51.14 Extinción de Obligaciones Plan Unidad 43 mts2- Sra.MONICA AGUILAR
- 52.14 Extinción de Obligaciones Plan Unidad 43 mts2- Sra.MANUEL SOSA
- 53.14 Extinción de Obligaciones Plan Unidad 43 mts2- Sr. JAVIER TORTELLI
- 54.14 Cesión de derechos- Adherente 124.- Sra. DANIELA RACCA
- 55.14 Cesión de derechos- Adherente 465.- Sra. MARISA CARIGNANO
- 56.14 Cesión de derechos- Adherente 67.- Sra. MONICA CUCCO
- 57.14 Cesión de derechos- Adherente75.- Sr. DANIEL METTAN
- 58.14 Donación con cargo Adherente 09.- Sr. GERARDO CASSOL
- 59.14 Donación con cargo Adherente 129.- Sr. AGUSTINA CHIOCARELLO
- 60.14 Exención impositiva loteo Peretti
- 61.14 Programa Plazas accesibles
- 62.14 Declaración de interés municipal Semana de seguridad vial



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA Nº: 47

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.	PART. A REFORZAR:	Importes
I 1 II 14 1	MEDICAMENTOS-HOSP.	300000.-
III18 1	PREST.ASISTENC.-HOSP.	350000.-
III 1 XI 2 11	RECAUDACION E.M.A.V.	4000000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		4650000.-

=====

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.	PART. A CREAR:	Importes
I 3 V 2 26	FONDO MUNIC.DE PAVIM.-Ord.201/13	325000.-
27	GASTOS ADMIN.Y FRANQ.-Ord.201/13	325000.-
II 1 VIII 1 2 35	OBRA PAVIMENTO-Ord.201/13	6500000.-
<u>TOTAL A CREAR:</u>		7150000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



CALCULO DE RECURSOS:

<u>An. In. It. P. S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 1 17 12	F.P/SALUD-LAS VARILLAS (FO.SA.V.)	650000.-
III 1 II 11	RECAUDACION E.M.A.V.	4000000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		4650000.-

=====

<u>An. In.It.R. S-R.</u>	<u>PART. A CREAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 1 17 15	FONDO MUNIC.DE PAVIM.-Ord.201/13	325000.-
16	TASA ADM.OBRA PAVIM.-Ord.201/13	325000.-
I 1 II 4 23	OBRA PAVIMENTO-Ord.201/13	6500000.-
<u>TOTAL A CREAR:</u>		7150000.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/05/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 48

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

ARTÍCULO 1.- Modificase el Art. 6° de la Ord. 151/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Para gozar de los beneficios del Programa de Regularización Integral de Deudas Fiscales” implementado por la presente, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el Municipio y/o la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, solicitando su ingreso antes del 31 de enero de 2014. En dicho programa se deberán integrar la totalidad de las obligaciones comprendidas en el Art. 1° cuyo vencimiento haya operado hasta el 31 de octubre de 2013; para acceder al*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 50

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Artículo 1: DONASE a favor de la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Las Varillas, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, designado como Lote DIEZ (10) de la Manzana Oficial "QTA. 21 MANZ "B", y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 55 M. Of QTA 21 MANZ. "B" P 17 Lote 10.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el Art. 1º de la presente, será destinado a la construcción de una vivienda social en el marco del Programa de Viviendas implementado por Caritas Nacional, Diocesano y Parroquial a favor de los Sres. GLADY DEL VALLE PERALTA, DNI 20.764.609 y JUAN MARCELO CACERES, DNI 24.510.262.-

Artículo 3: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para suscribir toda la documentación que fuera menester a los efectos de lograr la transferencia de dominio del inmueble objeto de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 50/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario conjuntamente con caritas Nacional, Diocesana y Local, lleva adelante un programa de Viviendas Sociales y la construcción durante este año 2014 de 63 viviendas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta Organica Municipal El Municipio promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso de los habitantes de la ciudad de a una vivienda digna y con tal fin impulsa las instituciones sociales. (Art. 31 C.O.M).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA Nº: 51

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.– Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 44, Sra. MONICA DORA AGUILAR, D.N.I. Nº 21.401.070, CUIL/CUIT Nº 23–21401070–4, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: LOTE 10 de la MANZANA oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 m de frente por 29 m de fondo, lo que hace una superficie de 330,60 m2 y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M103 Mza Oficial 103 P10 Lote 10.–

Artículo 2º.– Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.–

Artículo 3º.– Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 52

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.– Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 008, Sr. MANUEL GASTON SOSA, D.N.I. N° 27.334.473, CUIL/CUIT N° 20-27334473-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 3 de la manzana oficial 102, que mide 10,50m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie de 420m2. Designación Oficial: MZ:102 LT:03 Número de Renta: 3006-2467378/0 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.174.–



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 52/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludo al H.C.D. atentamente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 53

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 116, Sr. JAVIER ENRIQUE TORTELLI, D.N.I. N° 17.989.895, CUIL/CUIT N° 20-17989895-1, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: LOTE UNO (1) DE LA MANZANA OFICIAL 102 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40m de frente por 29,10m de fondo, lo que hace una superficie de 331,74m². Y cuya designación catastral municipal es C01 S03 MZ102 LT1 Número de Renta: 3006-2467376/3 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.172.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 53/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 53

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 116, Sr. JAVIER ENRIQUE TORTELLI, D.N.I. N° 17.989.895, CUIL/CUIT N° 20-17989895-1, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: LOTE UNO (1) DE LA MANZANA OFICIAL 102 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40m de frente por 29,10m de fondo, lo que hace una superficie de 331,74m². Y cuya designación catastral municipal es C01 S03 MZ102 LT1 Número de Renta: 3006-2467376/3 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.172.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 53/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el/la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 55



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARISA DE LUJAN CARIGNANO, argentina, M.I. 25.791.903, C.U.I.L/T N° 27-25791903-5, con domicilio en calle General Paz 185 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 5 de la manzana oficial 77 del llamado loteo Soldano, conforme plano presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación, y cuya designación catastral municipal es: C 02 S 01 M 77 L 5”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 465, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 55/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA Nº: 56

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MONICA KARINA CUCCO, argentina, M.I. 22.943.723, C.U.I.L/T N° 27-22943723-8, con domicilio en calle Buenos Aires 272 de la localidad de Sacanta, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno baldío que se designa como lote 6 de la manzana N° 108 del llamado loteo Pagani, ubicado en la ciudad de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M108 lote 6.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 67, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 56/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 57

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DANIEL OSCAR METTAN**, M.I N° 13.426.478, CUIL/T N° 27-13426478-6, argentino, casado, con domicilio en Silvio Moncada 434 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que se designa como lote 3 parcela 3 de la manzana oficial quinta 18 M 42 de la ciudad de Las Varillas, que mide 12m de frente sobre calle L. N. Alem por 25m de fondo. Cuya nomenclatura catastral municipal es C 01 S01 M42 Mza Oficial Qta. 18 lote 3 parcela 3.”-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 58

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Artículo 1º.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **GERARDO SEVERINO CASSOL, M.I. 25.139.487, CUIT/L N° 20-25139487/4**, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con **ADRIANA MARIA DE LAS NIEVES FIORE**, con domicilio en calle Corrientes 150 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la ingeniera Vilma Cavagliato, expte. 0033-26959/90, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/04/1990, inscripta en el Protocolo de Planos al n° 106980 y Planillas al n° 128648, se designa y escribe así: LOTE TRES B, y mide: su costado Nor-Este nueve metros y linda con calle Belgrano, (puntos B´C); veintisiete metros cincuenta centímetros en su costado Sud-Este por donde linda con lote G de Bernardino Allasia y Florinda Margarita Allasia (puntos C-D) trece metros noventa y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste, por donde linda con sitio F de Simona Arrieta de Percaz (puntos D-E), su costado Nor-Oeste es una línea quebrada en tres tramos que mide ocho metros en su primer tramo (puntos E-E´) y linda con lote 2 de Francisco Orlando Gigena; cuatro metros noventa y cinco centímetros, en su segundo tramo (puntos E´-I´) y diecinueve metros cincuenta centímetros en su tercer tramo (puntos I´-B´) lindando en estos dos últimos tramos con el lote TRES A del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de doscientos ochenta y siete metros diez décimos cuadrados. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad n° 30-06-2291836/0 y cuya nomenclatura catastral es localidad 36 C01 S03 M30 L38. Matrícula 1275234.

Artículo 2º.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 9, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 59



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 129, AGOSTINA CHICARELLO, M.I N° 33.512.484, C.U.I.T./L 27-33512484-2, argentina, soltera, con domicilio en calle Obispo Trejo s/n , Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba. En su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 15 de la manzana oficial 72 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 300 m2 y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M72 Mza Oficial F P15 lote 15.–

Artículo 2º.– Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.–

Artículo 3º.– Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 59/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.–



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 60

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- EXÍMASE a los propietarios de lotes ubicados en el denominado LOTE PERETTI de la Ciudad de Las Varillas, aprobado mediante Ord. 62/2010, del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los terrenos, hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 60/2014

Que en el transcurso del presente año se terminara de realizar por parte de la Municipalidad de Las Varillas la infraestructura en agua y apertura de calles en el Loteo Peretti, resultando conveniente prorrogar la exención establecida en el art. 2º de la Ord. 62/2010 hasta diciembre de 2014, dado la naturaleza tributaria que reviste la tasa a la propiedad "Tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (MARIENHOFF, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, 3ª ed. T II, p 134.).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 61

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Disponese la adhesión al “Programa de Plazas Accesibles” en el marco del Plan Nacional de Accesibilidad- Res. 94/07.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 61/2014

Que en el transcurso del presente año se terminara de realizar por parte de la Municipalidad de Las Varillas la infraestructura en agua y apertura de calles en el Loteo Peretti, resultando conveniente prorrogar la exención establecida en el art. 2º de la Ord. 62/2010 hasta diciembre de 2014, dado la naturaleza tributaria que reviste la tasa a la propiedad "Tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (MARIENHOFF, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, 3ª ed. T II, p 134.).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



ORDENANZA N°: 62

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de interés Municipal la Semana de la Seguridad Vial organizada por la Municipalidad de Las Varillas en su tercer año consecutivo.

Artículo 2º: Invítese a toda la ciudadanía a participar activamente de las actividades programadas, directamente y/o acompañando a sus hijos en la participación y reflexión sobre los temas tratados.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 62/2014

Que, la semana del 10 al 13 de junio del 2014 se desarrollará en nuestra ciudad el tercer año consecutivo de "*La Semana de la Seguridad Vial*" organizada por la Municipalidad de Las Varillas;

Que, la prevención es la mejor herramienta con que pueden contar los ciudadanos para preservar la vida en todos sus aspectos;

Que, los accidentes de tránsito ocupan un lugar tristemente célebre en las estadísticas de nuestra ciudad y del país;

Que, a diario se observan en la calle comportamientos inadecuados de desplazamiento tanto de conductores de vehículos, ciclistas y peatones;

Que esos comportamientos ponen en riesgo la vida, el bienestar y la integridad de personas de nuestra comunidad;



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



Que, nadie sale a la calle con la intención de causar daño a terceros pero por desconocimiento o negligencia puede hacerlo;

Que, la Municipalidad de Las Varillas junto a otras organizaciones decide trabajar en la Educación para la prevención;

Que, para este año se han organizado una serie de actividades como: Disertaciones y Charla-debate orientada al público en general, taller para docentes de los niveles inicial, primario y medio, charla-debate dirigida a los alumnos de 4º, 5º y 6 año y capacitación para funcionarios, bomberos, policías y agentes de tránsito, entre otras actividades.

Que, a partir del año 2011 hasta la fecha se vienen implementando las acciones previstas en el Proyecto Municipal "**Quiero conducir, Quiero vivir**" seleccionado en la provincia de Córdoba por el Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, en la actualidad la estadísticas de accidentes ha bajado sustancialmente, pero el trabajo gubernamental comprometido debe seguir, en pos de ello se realiza la semana de seguridad vial 2014.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

316/2014 07/05 SUBS. ECON. ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN.

317/2014 07/05 BAJA AGENTE MUNICIPAL, SR. JUAN CARLOS SARMIENTO.

318/2014 07/05 PROM. ORD. 46/2014-APROBACION DECRETO 304/2014.

319/2014 07/05 PROM. ORD. 45/2014- ACEPTACION DONACION SR. GERARDO PABLO GALLO.

320/2014 07/05 PROM. ORD. 44/2014-DESAFECTACION ZONA INDUSTRIAL E II, INMUEBLE DE PROPIEDAD GERMAN PERALTA.

321/2014 07/05 PROM. ORD. 43/2014-AMPLIACION RED DE AGUA LOTEO ESCOBEDO.-

322/2014 08/05 PROM. ORD. 47/2014-RECTIFICACION DE PRESUPUESTO 1º-

323/2014 08/05 ADHESION CAPACITACION DECOL "HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR".-

324/2014 08/05 PAGO A CECILIA CERUTTI.-

325/2014 12/05 SUBS. ECON. ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

326/2014 12/05 SUBS. ECON. ESCUELA JOSE MARIA PAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



- 327/2014 12/05 SUBS. ECON. ESCUELA BARTOLOME MITRE.**
- 328/2014 12/05 SUBS. ECON. ESCUELA BARTOLOME MITRE.**
- 329/2014 12/05 SUBS. ECON. BANDA MUNICIPAL.**
- 330/2014 12/05 SUBS. ECON. BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.**
- 331/2014 12/05 SUBS. ECON. CENMA.**
- 332/2014 12/05 SUBS. ECON. CENPA.**
- 333/2014 12/05 SUBS. ECON. ESCUELA DALMACIO VELEZ SANSFIELD.**
- 334/2014 12/05 SUBS. ECON. ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.**
- 335/2014 12/05 SUBS. ECON. DIR. DE ACCION SOCIAL.**
- 336/2014 13/05 SUBS. ECON. JUAN GRIGLIO.**
- 337/2014 13/05 SUBS. ECON. SUSANA GOLLINOTTI.**
- 338/2014 13/05 SUBS. ECON. MARIA BUSTAMANTE.**
- 339/2014 13/05 SUBS. ECON. MIRTA LOPEZ.**
- 340/2014 13/05 SUBS. ECON. MARIA CARDOZO.**
- 341/2014 13/05 SUBS. ECON. BLANCA CHAVEZ.**
- 342/2014 13/05 SUBS. ECON. ELVIRA CONTRERAS.**
- 343/2014 13/05 SUBS. ECON. CARLOS FERREYRA.**
- 344/2014 13/05 SUBS. ECON. ANALIA DE LOS SANTOS.**
- 345/2014 13/05 SUBS. ECON. EVA BUSTAMANTE.**
- 346/2014 13/05 SUBS. ECON. AYLEN BRUNO.**
- 347/2014 13/05 SUBS. ECON. GRISELDA BERTOLA.**
- 348/2014 13/05 SUBS. ECON. TERESITA ACOSTA.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



- 349/2014 13/05 SUBS. ECON. MONICA CRAVANZOLA.**
- 350/2014 13/05 SUBS. ECON. MIRIAM BENZAQUEN.**
- 351/2014 13/05 SUBS. ECON. JOSEFA GÜIZZO.**
- 352/2014 13/05 SUBS. ECON. ADRIANA JUAREZ.**
- 353/2014 13/05 SUBS. ECON. NANCY RUBIO.**
- 354/2014 13/05 PAGO A CARINA REYNOSO.**
- 355/2014 13/05 SUBS. ECON. LUCIANA JUAREZ.**
- 356/2014 13/05 SUBS. ECON. MARCELA TORRES.**
- 357/2014 13/05 SUBS. ECON. RAQUEL ALMADA.**
- 358/2014 14/05 SUBS. ECON. ANTONIA CRAVERO.**
- 359/2014 14/05 SUBS. ECON. MARIELA AYALA.**
- 360/2014 14/05 PAGO A GEORGINA ANTONIETTA.**
- 361/2014 14/05 SUBS. ECON. ESCUELA EL AMANECER.**
- 362/2014 14/05 SUBS. ECON. ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.**
- 363/2014 14/05 SUBS. ECON. IMI.**
- 364/2014 14/05 SUBS. ECON. PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.**
- 365/2014 14/05 SUBS. ECON. ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 366/2014 14/05 SUBS. ECON. ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 367/2014 14/05 SUBS. ECON. SOS ANIMALES.**
- 368/2014 14/05 SUBS. ECON. DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.**
- 369/2014 14/05 SUBS. ECON. JUAN A. ALMADA.**
- 370/2014 14/05 SUBS. ECON. NORA ACEVEDO.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



- 371/2014 14/05 SUBS. ECON. DIR. DE CULTURA.**
- 372/2014 15/05 PROM. ORD. 48/2014-MODIF. ORD. 151/2013.-**
- 373/2014 15/05 PRORROGA REGULARIZACION INTEGRAL DE DEUDAS.**
- 374/2014 15/05 HUESPED DE HONOR SENSEI MASATOSHI MIYAZATO.**
- 375/2014 15/05 HUESPEDES DE HONOR SENPAI ESCUELA MIYAZATO.**
- 376/2014 15/05 PROM. ORD. 49/2014- DONACION A FAVOR DE LA PARROQUIA NTRA SRA. DEL ROSARIO.**
- 377/2014 15/05 PROM. ORD. 50/2014- DONACION A FAVOR DE LA PARROQUIA NTRA SRA. DEL ROSARIO.**
- 378/2014 15/05 PROM. ORD. 51/2014- EXTINCION OBLIGACIONES MONICA DORA AGUILAR.**
- 379/2014 15/05 PROM. ORD. 52/2014- EXTINCION OBLIGACIONES MANUEL SOSA.**
- 380/2014 15/05 PROM. ORD. 53/2014-EXTINCION OBLIGACIONES JAVIER TORTELLI.**
- 381/2014 15/05 PROM. ORD. 54/2014-CESION DE DERECHOS DANIELA F. RACCA.**
- 382/2014 15/05 PROM. ORD. 55/2014- CESION DE DERECHOS MARISA CARIGNANO.**
- 383/2014 15/05 PROM. ORD. 56/2014- CESION DE DERECHOS MONICA CUCCO.**
- 384/2014 15/05 PROM. ORD. 57/2014- CESION DE DERECHOS DANIEL METTAN.**
- 385/2014 15/05 PROM. ORD. 58/2014- DONACION CON CARGO GERARDO CASSOL.**
- 386/2014 15/05 PROM. ORD. 59/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES AGOSTINA CHIOCARELLO.**
- 387/2014 15/05 SUBS. ECON. FERNANDO DELGADO.**
- 388/2014 15/05 SUBS. ECON. GIMENA MONTENEGRO.**
- 389/2014 15/05 SUBS. ECON. LILIANA GOMEZ.**
- 390/2014 15/05 DESIGNACION MIEMBROS COMISION DE RELACIONES LABORALES.**
- 391/2014 19/05 EXIMICION DE PAGO TASA POR SERVICIOS DE INSP. SOBRE ACT. COM. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS COOP. DE TRABAJO EL PEONCITO.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2014



- 392/2014 19/05 SUBS. ECON. ALEJANDRA FORCHINO.
- 393/2014 21/05 SUBS. ECON. ELIANA SOLEDAD LUQUE.
- 394/2014 21/05 PAGO A DOCENTES ALCANSADOS POR EL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.
- 395/2014 27/05 CERTIFICACION CAPACITACION RESIDUOS PATOGENOS –DECOL.
- 396/2014 27/05 ENCUADERNACION ORDENANZAS SANCIONADAS.
- 397/2014 27/05 CERTIFICACION CAPACITACION NUEVOS ROLES, NUEVAS COMPETENCIAS: PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION PARA LA SEGURIDAD SOCIAL-DECOL.
- 398/2014 27/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.
- 399/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA CRAVANZOLA.
- 400/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 401/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROMINA SOLEDAD FRANDINO.
- 402/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUCIANA JUAREZ.
- 403/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GABRIEL MAYORGA.
- 404/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA B. VILLALBA.
- 405/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 406/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLAUDIA MALDONADO.
- 407/2014 28/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS.
- 408/2014 30/05 PROM. ORD. 60/2014-EXENCION LOTEOS PERETTI.
- 409/2014 30/05 PROM. ORD. 61/2014-ADHESION PROGRAMA DE PLAZAS ACCESIBLES.
- 410/2014 30/05 PROM. ORD. 62/2014-DECLARACION INTERES MUNICIPAL SEGURIDAD VIAL.